

RESOLUCIÓN 84/2026, de 28 de abril, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se concede una subvención por un importe máximo de 15.000 euros a la asociación Recicleta Ribera para el desarrollo de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, se aprueba el texto del Convenio a suscribir, y se autoriza y dispone el gasto.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

La asociación Recicleta Ribera proyecta desarrollar la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, con la que se pretende desarrollar durante 2026 diversas acciones para fomentar la movilidad sostenible y promover las relaciones intergeneracionales mediante el uso de la bicicleta en varias localidades de Navarra.

Mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4819 441103 Convenio con asociación Recicleta. Actividades movilidad sostenible” por un importe de 15.000 euros.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala en su artículo 17.2.a) que se podrán conceder subvenciones de forma directa, cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto, circunstancia que concurre en este supuesto en relación con la asociación Recicleta Ribera.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

En cumplimiento de esta previsión legal, el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la subvención a la asociación Recicleta Ribera bajo la fórmula del convenio que se adjunta como Anexo.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016, modificado mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2025, establece en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que, en el caso de las subvenciones de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, cuando los beneficiarios se hallen debidamente determinados.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que procede acumular las fases de autorización y disposición de gasto en un solo acto administrativo al estar debidamente determinado el beneficiario.

Asimismo, el citado Servicio informa que la concesión de la subvención a la asociación Recicleta Ribera por un importe máximo de 15.000 euros se instrumentará mediante la formalización de un Convenio entre el Departamento de Cohesión Territorial y dicha asociación, para la ejecución de la actuación

“Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, con un presupuesto total estimado de 15.000 euros (IVA incluido), según la ficha de acción aportada por asociación Recicleta Ribera.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por un importe máximo de 15.000 euros a la asociación Recicleta Ribera, para el desarrollo de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”.

2º. Autorizar un gasto de 15.000 euros para el desarrollo de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 4819 441103 Convenio con asociación Recicleta. Actividades movilidad sostenible”, y disponer dicho gasto a favor de la asociación Recicleta Ribera, con NIF G71248090.

3º. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Cohesión Territorial y la asociación Recicleta Ribera para el desarrollo de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, que se adjunta como Anexo.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6º Notificar esta Resolución a la asociación Recicleta Ribera, indicándole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, veintiocho de abril de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y
LA ASOCIACIÓN “RECICLETA RIBERA”**

En Tudela - Pamplona, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Berta Miranda Ordobás, Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

DE OTRA PARTE: D. Abel del Rey Palacios, Presidente de la asociación Recicleta Ribera.

En la condición que intervienen, las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

1º. Que las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

2º. Que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible ostenta competencias para la concesión de subvenciones en materia de movilidad.

3º. Que la asociación Recicleta Ribera se constituyó en Tudela en junio de 2015 como una asociación sin ánimo de lucro al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

La asociación Recicleta Ribera tiene como prioridad apoyar actividades de fomento de la movilidad sostenible en las diferentes localidades de la comarca de la Ribera Navarra. Para conseguirlo se considera la bicicleta como un vehículo más y se apuesta por ella como medio de transporte prioritario.

- Promover la movilidad sostenible como sistema de mejora de la ciudad y de sus habitantes, fomentando aquellos sistemas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y reduzcan el impacto ambiental de la movilidad.

- Fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte individual, no contaminante, poco costoso y generador de bienestar físico para el usuario.

-Reclamar ante los poderes públicos las medidas necesarias para favorecer la movilidad sostenible y en concreto el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano, haciendo especial hincapié en la demanda de transformación de la ciudad, con ciclo calles y apertura de carriles-bici y pistas ciclables, aceras-bici y aparca bicis.

-Estudiar, elaborar, promover y elevar ante las autoridades e instituciones toda clase de propuestas encaminadas a incrementar la sostenibilidad de los desplazamientos y a facilitar el uso de la bicicleta en las ciudades.

-Apoyar y organizar actividades de todo tipo encaminadas a difundir y propagar el uso de la bicicleta, así como la defensa de sus usuarios.

-Participar en reuniones, foros y otras actividades colectivas que promuevan la movilidad sostenible, el uso de la bicicleta y la defensa de sus usuarios.

-Promover y facilitar la edición de publicaciones relacionadas con la movilidad sostenible y el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.

-Promover la educación en movilidad sostenible y uso de la bicicleta.

4º. Que mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 4819 441103 Convenio con asociación Recicleta. Actividades movilidad sostenible” por un importe de 15.000 euros.

5º. Que consta en el expediente la ficha de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, presentada por la asociación Recicleta Ribera, con las acciones que dicha asociación pretende realizar con cargo a la mencionada partida, por un importe de ejecución de 15.000 euros (IVA incluido).

6º. Que el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y el artículo 25.3 de la misma Ley Foral señala que la concesión de dichas subvenciones puede instrumentarse mediante Convenio.

Por ello, de acuerdo con las respectivas competencias que les son propias, las partes intervinientes acuerdan firmar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto del presente Convenio fijar las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, a la asociación Recicleta Ribera, para financiar la ejecución de la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”.

La finalidad de utilidad pública de la subvención que se instrumenta en el presente convenio se fundamenta en el fomento de la movilidad sostenible y la promoción de las relaciones intergeneracionales mediante el uso de la bicicleta.

SEGUNDA. Desarrollo de actuaciones.

La asociación Recicleta Ribera, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, realizará todas o parte de las siguientes actividades y tareas, que figuran en la ficha de acción y que están enmarcadas en cinco acciones subvencionables:

El proyecto comprende las siguientes acciones con sus correspondientes indicadores:

- Acción 1: En Bici Sin Edad (EBSE) Incluye la formación de pilotos para conducir triciclos adaptados o “yayacletas”, la realización de prácticas y la organización de un grupo de pilotos voluntarios, para lo que se realizará una campaña en medios de comunicación. Además, del uso de triciclos adaptados para poder pasear a usuarios de residencias de la 3ª edad y a personas con movilidad reducida en Tudela, Cascante, Murchante, Castejón y el centro de

Cruz Roja de Tudela. Taller de mecánica de triciclos, seguros de responsabilidad Civil y de accidentes para los voluntarios, asistencia al congreso nacional de EBSE España.

Indicadores: Número de voluntarios nuevos, número de cursos impartidos, número de asistentes a los cursos, número de paseos realizados y número de personas usuarias del proyecto EBSE.

- Acción 2: Talleres de autonomía ciclista en centros escolares.

Se desarrollarán una serie de talleres de autonomía ciclista en centros escolares, con el objetivo de que el alumnado logre adquirir las competencias necesarias para formar ciclistas urbanos responsables y seguros. Este programa se impartirá en varios grupos escolares de Tudela en el mes de junio y entre septiembre-octubre. También se va a impartir formación a los agentes del centro de educación vial de la Policía Municipal de Tudela.

Indicadores: Número de escolares que han participado en el taller, número de agentes de policía municipal que han participado en el curso en el caso de alcanzar el acuerdo citado anteriormente y número de acciones de movilidad ciclista realizadas desde el centro de educación vial de Tudela.

- Acción 3: Taller de recuperación, mantenimiento y reciclaje de bicicletas.

Se plantea la realización de un curso de voluntarios para el reciclaje de bicicletas. Objetivos reciclar las bicicletas para ofrecérselas al público en general y disminuir los desechos procedentes de las bicicletas

Indicadores: Número de bicicletas recuperadas, número de sillas de ruedas recuperadas, número de bicicletas donadas, número de voluntarios del taller, número de personas que han realizado el curso de mecánica básica y número de formaciones en centros escolares impartidas.

- Acción 4: Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y Ribera.

Se trata de una serie de actuaciones dirigidas a la ciudadanía para promover y animar a utilizar la bicicleta como elemento de movilidad saludable y sostenible. Se propone la organización de una semana sobre la movilidad sostenible, la celebración de una jornada centrada en la elaboración de planes de movilidad, la realización de marchas ciclistas y la visita a ciudades y comarcas

para conocer buenas prácticas que se puedan incorporar a la Ribera. Asimismo, se iniciará el desarrollo de un complemento para formularios online con objeto de que los usuarios de las vías ciclables de Tudela y la Ribera puedan informar sobre puntos deteriorados o peligrosos de las vías. Incidir en la movilidad laboral con uso compartido de vehículos particulares y uso del transporte público entre otros. Realización de un documental sobre la evolución en éstos 10 años de la asociación en materia de movilidad sostenible

Indicadores: Número de asistentes a las charlas, número de personas que participan en la visita a otra localidad, número de sugerencias enviadas a los formularios, número de reuniones con colectivos para fomentar el transporte compartido y colectivo y número de colectivos contactados.

- Acción 5: Actividades ciclistas y cicloturistas. Se promueve y anima a utilizar la bicicleta como elemento de movilidad saludable, realización del reto más de 100 (asistentes), se realizarán salidas cicloturísticas por la Ribera, colaboración con asociaciones y eventos sociales y la posibilidad de celebrar un festival ciclista o BICIFEST en Tudela para dar ocio alternativo a los jóvenes de la Ribera.

Indicadores: Número de personas que participan en el más de 100, número de personas participantes en las masas críticas, número de salidas cicloturistas, número de personas participantes en la salida cicloturista, número de personas participantes en el BICIFEST y número de entidades/eventos con las que se ha realizado colaboración.

TERCERA. Compromisos de las partes.

La asociación Recicleta Ribera se compromete a desarrollar las acciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, justificar la realización de las mismas y su pago, así como facilitar el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible.

Por su parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2026 por un importe máximo de 15.000 euros. Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria "230002 23200 4819 441103 Convenio con asociación Recicleta. Actividades

movilidad sostenible” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026. Asimismo, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

CUARTA. Gastos subvencionables.

La subvención estará destinada a financiar los gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las acciones señaladas en la cláusula segunda del presente Convenio, se devenguen y paguen por la asociación Recicleta Ribera desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026. En concreto, se subvencionarán los siguientes conceptos de gasto:

a) Asistencia técnica (contratación de servicios profesionales externos) para la realización de las actividades objeto del Convenio.

b) Gastos en los que se incurra en las prácticas o actividades con yacacletas y bicicletas, actividades de formación, desplazamientos, dietas y alojamiento, de viajes que pudiese necesitar realizar los integrantes de la asociación Recicleta Ribera, vinculados a la realización de las acciones objeto del Convenio, así como las personas participantes en las mismas.

c) Otros gastos: seguros, gastos de material necesario para el desarrollo de las acciones, campañas de publicidad y difusión, relacionados con las actuaciones previstas en la cláusula segunda del presente Convenio.

En ningún caso serán subvencionables los gastos generales, los gastos de inversión en infraestructuras, gastos de alquiler de locales, ni los derivados de la contratación de seguros relacionados con estos últimos.

No es subvencionable el IVA de aquellos gastos para los cuales tenga el carácter de impuesto susceptible de recuperación o compensación para la asociación Recicleta Ribera.

Podrá subcontratarse hasta el 100 por 100 de la actividad subvencionada.

Asimismo, se podrá subcontratar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con personas o entidades vinculadas con la beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 26.7 apartado d) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTA. Forma de pago y justificación.

El importe total de la subvención se abonará en un pago único anticipado en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá presentar antes del día 15 de diciembre de 2026 la justificación de los gastos realizados para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, así como su pago, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

1. Informe-memoria técnica de ejecución: recogerá toda la información técnica y descriptiva relativa a cada una de las acciones desarrolladas.
2. Informe Financiero justificativo de gastos: Se presentará una relación numerada de los gastos realizados.

Se aportará documentación justificativa de dichos gastos y acreditativa de los pagos efectuados: facturas, recibos, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil.

Las facturas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, destinadas a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio, o en su caso, declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención o ayuda ni pública ni privada destinada a financiar las mismas.
4. Certificación acreditativa, respecto a los impuestos indirectos correspondientes a las actuaciones objeto del presente Convenio, incluyendo la relación desglosada de gastos susceptibles y no susceptibles de recuperación o compensación, según lo dispuesto en

el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

5. Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible en las actuaciones objeto de la subvención, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: "Subvenciona Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible/Departamento de Cohesión Territorial".

Las instrucciones para añadir el logotipo pueden ser consultadas en el Portal Web del Gobierno de Navarra:

www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Simbolo+oficial/

En el caso que la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible considere insuficiente la justificación de los gastos y de los pagos efectuados para acreditar los mismos, ésta requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles acompañe la documentación justificativa necesaria. Dicho requerimiento se efectuará a la dirección de correo electrónico que se señale al efecto.

En el supuesto de que el coste de la totalidad de las acciones (una vez descontado el importe del IVA susceptible de recuperación o compensación) haya sido inferior al importe previsto para las mismas en la cláusula 3ª de este Convenio, la beneficiaria reintegrará el exceso que corresponda. Siempre que se hayan realizado todas las actuaciones previstas, esta minoración no tendrá la consideración de incumplimiento del Convenio, no dando lugar a la aplicación de sanciones ni a la exigencia de intereses de demora.

SEXTA. Requisitos de la entidad beneficiaria.

La asociación Recicleta Ribera no incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Al efecto la beneficiaria ha presentado declaración responsable de su representante haciendo constar que ni ésta, ni sus representantes, incurren en las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como la documentación que acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SÉPTIMA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. Recicleta Ribera, como beneficiaria de la subvención queda obligada a:
 - a) Realizar la actuación “Fomento de la movilidad sostenible en Tudela y la Ribera 2026”, de acuerdo al programa de acciones y actividades señalado en la cláusula segunda de este Convenio.
 - b) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente su programa de actividades y admitir la verificación por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del desarrollo y realización del mismo.
 - c) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación con la actuación a desarrollar y la subvención recibida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
 - g) Cumplir con el resto de obligaciones recogidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
 - h) Cumplir lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales

de Navarra. A tales efectos, obra en el expediente declaración responsable de la beneficiaria según la cual no se produce la concurrencia de las circunstancias recogidas en el artículo 3 del mencionado Decreto Foral.

2. El incumplimiento de todas o alguna de estas obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones dará lugar a la exigencia de la devolución de la subvención concedida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de dicha Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

OCTAVA. Seguimiento.

El seguimiento del Convenio se atribuye a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, que podrá recabar cuanta información considere oportuna al efecto a través del Servicio Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

La asociación Recicleta Ribera designará y pondrá en conocimiento de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la persona, que, en representación de la asociación, ejercerá de interlocutora durante la vigencia del presente Convenio, y que deberá comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible cualquier incidencia que se produzca en relación con las actuaciones objeto de subvención, y solicitar, en su caso, autorización para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo de la actuación presentada.

NOVENA. Compatibilidad de la subvención.

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

En cualquier caso, el coste de las actuaciones subvencionadas nunca podrá ser inferior a la cantidad percibida en concepto de subvención, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultase excedentaria.

DÉCIMA. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

UNDÉCIMA. Confidencialidad.

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes para el buen desarrollo del presente Convenio que no tenga carácter de pública, se considera confidencial y propiedad de quien la aportó, no pudiéndose hacer ningún uso de ella sin la conformidad de la parte a quien corresponda.

Las partes declaran su compromiso de someterse en la ejecución de este Convenio a las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DUODÉCIMA. Publicidad de la subvención concedida.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad hará pública a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, la ayuda concedida, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputa, entidad beneficiaria e importe concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOTERCERA. Vigencia.

Este Convenio producirá efectos desde su firma y hasta la comprobación por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible de la justificación del gasto aportada por la beneficiaria.

DECIMOCUARTA. Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOQUINTA. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben por duplicado el presente Convenio, en Tudela - Pamplona, a la fecha de la firma digital

POR EL DEPARTAMENTO DE
COHESIÓN TERRITORIAL

POR LA ASOCIACIÓN
RECICLETA RIBERA

Berta Miranda Ordobás

Abel del Rey Palacios